

-1 PUB-03

CONTRATO No. CA-08-2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACCOOP

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23

NOMBRE DEL CONTRATISTA GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA Calle 23 -B- Bis No. 81 A-44
TEL: 7460281 - 3166997366 BOGOTA D.C

NATURALEZA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS

OBJETO Suministro de los servicios en la modalidad de bolsa de horas para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad sobre el software para la medición del Índice de Riesgos de Liquidez (IRL); así mismo, los servicios de soporte y mantenimiento.

VALOR DEL CONTRATO \$102.050.000, valor que incluye el IVA - correspondiente y demás costos y gastos asociados.

LUGAR Bogotá, D.C.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación legal del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP"**, entidad identificada con NIT 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultada para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y conforme a lo previsto en el Decreto Ley 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACCOOP** o **EL FONDO**, y, de otra, **VICTOR MIGUEL PATIÑO MORENO**, mayor de edad, vecino y

Usamos sólo el Agua que necesitamos

1

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



solon.comer.d.a.m.co

1

domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.334.418 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A.**, identificada con el Nit 900133732-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14 de diciembre de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) La Subdirección Técnica de Cooperativas y la Subdirección de Asuntos Corporativos- Coordinación de TI solicitaron y justificaron la necesidad de contratar el suministro de los servicios en la modalidad de bolsa de horas para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad sobre el software para la medición del Índice de Riesgos de Liquidez (IRL), y, así mismo, los servicios de soporte y mantenimiento. 2) Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en el Ordenamiento del Gasto No.129 del 30 de octubre de 2020. 3) Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, dicho órgano en su sesión del 23 de octubre de 2020, y su continuación de 26 y 29 de octubre y 04 de noviembre de 2020, aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una invitación pública. 4) **FOGACCOOP** realizó la apertura del proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPUB-03-2020 el 06 de noviembre de 2020, mediante publicación efectuada en la página web del **FONDO**. Se realizó una sesión virtual de explicación de la herramienta el 10 de noviembre de 2020, en la que participaron las sociedades W2DIT SAS y Globaltek Development S.A. A la fecha de cierre de la invitación, esto es, el 18 de noviembre de 2020, se recibió la oferta de la sociedad Globaltek Development S.A. 5) Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, y la calificación respectiva, dicho órgano consultivo en sesión del 03 de diciembre de 2020 recomendó acogerse al resultado presentado y, en tal sentido, recomendó de manera unánime adjudicar y suscribir el contrato con la sociedad **GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A.** En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **FOGACCOOP** a suministrar los servicios en la modalidad de bolsa de horas para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad sobre el software para la medición del Índice de Riesgos de Liquidez (IRL), así como los servicios de soporte y mantenimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-03-2020 y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 18 de noviembre de 2020, las aclaraciones surtidas en el proceso, y demás documentos contractuales. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de \$102.050.000, valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, así: i) Hasta la suma de \$75.400.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto de una bolsa de horas de hasta un máximo de 580 horas para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad, a razón cada hora de \$130.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos,

Usamos sólo el Agua que necesitamos

2



2

gravámenes y gastos asociados. ii.) Hasta la suma de \$26.650.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto de una bolsa de horas de hasta un máximo de 205 horas para el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, a razón cada hora de \$130.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La cuantía total antes indicada será cancelada por **FOGACOO** en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1 del Clausulado General, y estará sujeto su pago a los servicios efectivamente suministrados y debidamente certificado su cumplimiento por parte de los Supervisores del Contrato, y de conformidad con lo siguiente: i.) Hasta la suma de \$75.400.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto del costo anual para los nuevos desarrollos, ajustes y/o mejoras de la funcionalidad, los cuales se pagarán mensualmente y de acuerdo con las horas valoradas, aprobadas y recibidas a satisfacción en el periodo por los supervisores del contrato por los nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad. ii) Hasta la suma de \$26.650.000, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto de la bolsa de horas para el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales se pagarán mensualmente y de acuerdo con las horas valoradas, aprobadas y recibidas a satisfacción en el periodo por los supervisores del contrato. Los valores de las horas se calcularán multiplicando el número de horas ejecutadas durante el mes por el valor de la hora, correspondientes al valor de las horas valoradas, aprobadas y recibidas a satisfacción en el periodo por los supervisores del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el valor real a cancelar mensualmente será el que resulte de los servicios efectivamente prestados por parte del **CONTRATISTA** a **FOGACOO**, los cuales serán validados por parte de los supervisores del contrato, y de acuerdo con lo establecido en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** el 18 de noviembre de 2020 y las aclaraciones surtidas en el proceso. Lo anterior, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales previstos en las Condiciones Generales de Participación. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, en los términos allí previstos, y la expedición del cumplido a satisfacción del FONDO por parte de los supervisores designados para el efecto. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que EL **CONTRATISTA** acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para realizar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura respectiva, con sus anexos, conforme a lo previsto en la presente cláusula. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato es de hasta un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía. **QUINTA. – SUPERVISORES DEL CONTRATO:** Por parte de

Usamos sólo el Agua que necesitamos

3



FOGACCOOP actuarán como Supervisores del presente contrato los Profesionales especialistas de Software – Cesar Augusto Triana Cortez y Reinerio Camacho Laitón, de manera conjunta, y/o quienes hagan sus veces, y la Coordinadora de Gestión Transversal a Cooperativas - Blanca Lucia Caceres Duarte y/o quien haga sus veces. En todo caso, FOGACCOOP, a través del ordenador del gasto, se reserva la posibilidad de cambiarlos, mediante comunicación escrita que será comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación. Los Supervisores se encargarán de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrán las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación. **SEXTA. – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Secretaría General y de Gestión Administrativa de FOGACCOOP, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en anexo de derecho privado, cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período: **a) Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar la garantía, en los términos antes mencionados, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. Los pagos de este contrato en general quedarán sujetos a la previa constitución en debida forma de las garantías en los términos establecidos en este contrato, la acreditación del pago de la(s) prima(s) correspondientes, y la aprobación de la(s) póliza(s) por Fogacoop, tanto de la garantía inicial como de las extensiones que deban realizarse. **SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato conforme a las obligaciones generales y especiales establecidas en las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-03-2020, que dieron lugar a este contrato, así como las que se desprenden de lo indicado en la oferta presentada el 18 de noviembre de 2020 y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso de contratación, y además las siguientes: **1) Suscribir el Acta de Inicio del Contrato**, a más tardar dentro del día siguiente hábil de aprobada la garantía. **2) En relación con el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo hasta un máximo de 205 horas**, el **CONTRATISTA** deberá: **2.1.) Prestar el soporte técnico telefónico, remoto y/o presencial** (en caso de requerirse) en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. durante el plazo de ejecución del contrato (según Acuerdo de Nivel de Servicio anexo en las condiciones de participación). Cuando el soporte telefónico o en línea no sea suficiente para dar solución a un problema, proporcionar soporte presencial en las instalaciones de FOGACCOOP, hasta solucionarlo completamente. **2.2.) Atender y solucionar las fallas que**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

4



se presenten en la plataforma IRL, así como aplicar los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de ésta. **2.3)** Atender los requerimientos que solicite FOGACOO para la integración de nuevos Sistemas y/o Servicios con el sistema IRL. **2.4)** Evaluar e informar a los supervisores del contrato los riesgos derivados de la instalación de actualizaciones y la integración con soluciones de software, y presentar un informe en donde se adviertan los riesgos y el impacto de estos, mínimo con tres (3) días de anticipación a la ejecución de un cambio. **2.5)** Efectuar los ajustes necesarios al Software para garantizar la funcionalidad del sistema, el cual incluye eventuales cambios de ley o normatividad, sin costo para FOGACOO. **2.6)** El contratista debe garantizar la funcionalidad del Sistema objeto del contrato y deberá efectuar los cambios y ajustes necesarios en caso de cambios o ajustes en la infraestructura (hardware y software) computacional del Fondo. **2.7)** Contar con un sistema de seguimiento de los casos y/o errores que se reporten, de tal manera que FOGACOO pueda conocer el estado de evolución de estos. **2.8)** Efectuar, cuando lo solicite el Fondo, al menos dos (2) visitas durante el período de ejecución del contrato, para evaluar el rendimiento y configuración del software objeto de la presente contratación y efectuar los ajustes requeridos para mejorar su funcionamiento. **2.9)** Prestar el servicio de atención y solución a los incidentes que se presenten en los servicios que hacen parte de la presente contratación, sin costo adicional para el Fondo, en el contexto de un Acuerdo de Nivel de Servicio, el cual se establece con los siguientes niveles de criticidad, el tiempo de respuesta definido será a partir del momento de registro del incidente por parte del usuario, a través de la herramienta web de registro de incidentes o en su defecto vía telefónica, así: **i) Alto (Máximo 4 horas):** Corresponde a los casos críticos que no permiten el funcionamiento de los procesos automatizados del cliente que utilizan IRL; **ii) Medio (2 días):** Corresponde a los casos que impliquen un proceso de investigación más amplio y que no afecten el funcionamiento normal del proceso automatizado; y, **iii) Bajo (4 días):** Son características de IRL que fallan pero que no son críticos para el desarrollo normal de los procesos automatizados. **2.10)** El contratista dedicará a la labor de soporte y mantenimiento el personal capacitado y con la experiencia requerida en los procesos y procedimientos del IRL implementados en FOGACOO. **2.11)** Asistir a la capacitación que imparta FOGACOO de su procedimiento de Gestión de cambios y tener presente lo allí indicado para el desarrollo de la prestación del servicio. **2.12)** Asistir a la capacitación que imparta FOGACOO de su Sistema de Gestión Integral y aplicar lo allí indicado en la prestación del servicio, incluido lo relacionado con las políticas de seguridad del Fondo y el reporte de eventos e incidentes. **2.13)** Informar sobre los mecanismos, procedimientos y contactos para el reporte de eventos y las condiciones para su atención. **2.14)** Las horas serán consumidas por demanda según los requerimientos de soporte y mantenimiento, previa orden impartida por el(los) supervisor(es), sin exceder el plazo de ejecución general y el presupuesto establecido. **3)** En relación con la bolsa de horas para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas de la funcionalidad, hasta un máximo de 580 horas, el CONTRATISTA deberá: **3.1.)** Prestar a la entidad los servicios profesionales por demanda, en la medida que se generen requerimientos para nuevos desarrollos y mejoras evolutivas, esto es, la implementación

Usamos sólo el Agua que necesitamos

5



de nuevas funcionalidades requeridos por los usuarios del software IRL, a partir de una bolsa de horas que serán consumidas y registradas de común acuerdo. **3.2.)** Para cada requerimiento se incluirán las etapas de definición, diseño, pruebas, instalación, producción y documentación, sobre las funcionalidades de los módulos y/o arquitectura que componen el IRL. **3.3.)** Las horas serán consumidas por demanda según los requerimientos de los usuarios finales, previa orden impartida por el(los) supervisor(es), sin exceder el plazo de ejecución general y el presupuesto establecido. **3.4.)** La cantidad de profesionales y la dedicación requerida del equipo por demanda en cada etapa del requerimiento deberá ser determinada por el contratista, y validada por la supervisión del contrato, y deberá ser suficiente y necesaria para asegurar el requerimiento. **3.5)** El consumo de horas de la bolsa se realizará a través de sesiones de trabajo previamente programadas por el(los) supervisor(es) del contrato y serán justificadas mediante las correspondientes actas de trabajo por cada sesión. **3.6)** El contratista deberá contar con una metodología o herramienta que le permita gestionar los procesos de estimación y cuantificación de esfuerzo de las horas consumidas para los requerimientos solicitados, previa autorización por parte de los Supervisores del contrato, de las horas a utilizar en cada requerimiento. **3.7)** El Fondo evalúa y aprueba a través de los supervisores el tiempo estimado para la ejecución de la solicitud. Este tiempo debe estar dentro del rango estimado dentro del Anexo 2 - Estimado de horas, conforme lo indicado en las condiciones de participación. **3.8)** El Contratista dedicará a la labor de los nuevos desarrollos y mejoras evolutivas objeto del contrato el personal que considere pertinente y necesario, sin que ello modifique la cantidad de horas calculadas y aprobadas. **3.9)** Instruir, sin costo adicional, al menos a cuatro (4) funcionarios designados por el Fondo sobre la funcionalidad de los nuevos desarrollos, con una intensidad no menor a dos (2) horas por cada nuevo desarrollo que se entregue. **3.10)** Los nuevos desarrollos y mejoras evolutivas que se implementen a la herramienta IRL actual se deben garantizar sin costo adicional por el tiempo de vigencia del contrato. **4)** En relación con los sistemas de gestión, el CONTRATISTA deberá: **4.1)** Alinear los servicios prestados con las mejores prácticas de tecnología en el marco de referencia de ITIL V3, COBIT, y ajustarse a lo establecido en los procesos definidos por el Fondo en su Sistema de Gestión Integral (SGI). En el caso de que éstos cambien o se definan nuevos, se deberá adaptar el desarrollo del servicio de acuerdo con los nuevos requerimientos de dichos procesos; **4.2)** Garantizar controles de calidad sobre los servicios ofertados; **4.3)** Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo; **4.4)** Guardar reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación pre-contractual o contractual que se genere con el Fondo; **5)** Mantener los 4 miembros del equipo de trabajo propuesto. Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser informado a los supervisores del contrato con una antelación mínima de 15 días. Los perfiles del equipo de trabajo requerido deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, y cuando hubiere cambios éstos deberán ser de iguales o mejores competencias y perfil, previa aprobación por los supervisores del Contrato; no obstante, FOGACCOOP se reserva el derecho de solicitar cambios de personal destinado por el proveedor al contrato; **6)** Mantener la confidencialidad y guardar la reserva

Usamos sólo el Agua que necesitamos

6



sobre toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo de este contrato, tanto **EL CONTRATISTA** como las personas o terceros que conforman el equipo de trabajo, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (según formato pre-establecido por **FOGACOOOP**); 7) En caso de estar obligado **EL CONTRATISTA** a presentar factura electrónica, la misma deberá estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago del valor establecido en esta orden, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Directiva Presidencia No. 9 de 2020 y demás normas que las modifiquen o adicionen; 8) Las demás que surjan en desarrollo de este contrato de acuerdo con su naturaleza, y de los requerimientos y Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-03-2020, de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el 18 de noviembre de 2020, y de las aclaraciones y complementaciones surtidas en el proceso de contratación. **OCTAVA – DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de desarrollo producido bajo las previsiones de las condiciones de participación y de este contrato serán propiedad de **FOGACOOOP**. Adicionalmente no se podrá hacer uso de ninguna información no publicada, o confidencial, de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de **FOGACOOOP**. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el presente contrato. **NOVENA – POLÍTICAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce y acepta que **FOGACOOOP** cuenta con políticas de seguridad de la información, unos sistemas de gestión, y una información pública que **EL CONTRATISTA** conoce con ocasión a la invitación que dio lugar a este contrato, relacionada, entre otras, con las políticas de seguridad de la información, compromisos ambientales, la política para el tratamiento de datos personales, el Código de Ética que rige las conductas de los funcionarios del Fondo, y el Código de Buen Gobierno de la entidad, según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir y alinear durante toda la ejecución del contrato. **DÉCIMA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; b) La oferta de **EL CONTRATISTA** presentada el día 18 de noviembre de 2020, y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso de contratación; c) Las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-03-2020, que dio lugar al presente contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos técnicos y de servicios; d) El acuerdo de

Usamos sólo el Agua que necesitamos

7



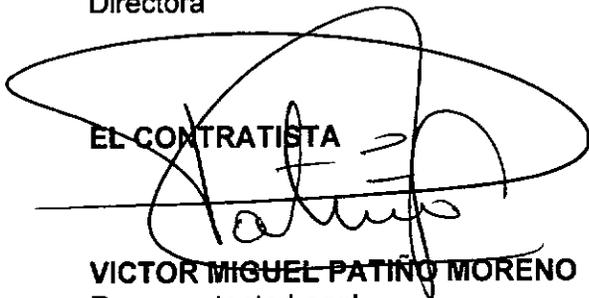
7

confidencialidad y compromiso ambiental; e) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato que llegaren a producirse, y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

FOGACCOOP



MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ
Directora



EL CONTRATISTA

VICTOR MIGUEL PATIÑO MORENO
Representante Legal

 Elaboró: Fabiola Colorado Guillén
 Revisó: Jeiver Ramirez y Reinerio Camacho L.
 Aprobó: Adriana McAllister Braid
 Cesar Augusto Avendaño Morales
Heider Rojas Quesada


Usamos sólo el Agua que necesitamos

8

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail:
fogacoop@fogacoop.gov.co



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

8